



Ayuntamiento de Bulbunte

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2021

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 12 de agosto de 2021, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.
D^a Concepción Morata Beamonte
D^a María Pilar Lampre Pola
D. Francisco Javier Barcelona Alba.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 11 de marzo de 2021 y extraordinaria, de 22 de abril de 2021, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2. DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Visto el expediente tramitado para la designación de Juez de Paz titular de este municipio, al haber concluido el nombramiento del anterior por el transcurso de los cuatro años, se da lectura a la relación de personas inscritas para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular, integrada por:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. nº XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Bulbunte, con domicilio en XXXXXXXX, con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El candidato reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 103 y 389 a 397 de dicha Ley y arts. 13 y 14 del citado Reglamento.

Sometida a votación la persona que ha de desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto, el resultado es el siguiente:

Votos emitidos: cinco (5).

Votos válidos: cinco (5)

Votos a favor de XX (5).

El pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz titular a xxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .



SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto, de 30 de marzo de 2021, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto de 2020, que literalmente se transcribe a continuación:

“Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	300.769,69	198.170,56		102.599,13
b) Operaciones de capital	60.163,17	48.707,82		11.455,35
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	360.932,86	246.878,38		114.054,48
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	360.932,86	246.878,38		114.054,48
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			42.409,53	



5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	54.333,96	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-11.924,43	-11.924,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		102.130,05

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		666.411,71
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		53.996,65
430	- (+) del Presupuesto corriente	51.996,65	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.000,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.658,22
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.377,36	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.280,86	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		712.750,14
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		54.333,96
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		658.416,18

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	324.223,20
Modificaciones de créditos	78.490,04
Créditos definitivos	402.713,24
Gastos Comprometidos	246.878,38



Obligaciones reconocidas netas	246.878,38
Pagos realizados	241.501,02
Obligaciones pendientes de pago	5.377,36
Remanentes de crédito	155.834,86

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	324.223,20
Modificaciones de previsiones	78.490,04
Previsiones definitivas	402.713,24
Derechos reconocidos netos	360.932,86
Recaudación neta	308.936,21
Derechos pendientes de cobro	51.996,65
Exceso previsiones	41.780,38

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En BULBUENTE, a 30 de marzo de 2021.”

4. CUENTA GENERAL DE 2020.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020.

Considerando que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe jurídico.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha emitido informe, conforme al art. 212.2 del RDleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.4 del RDleg. 2/2004.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 14 de abril de 2021, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 1/2021, por incorporación de remanentes de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporación de Remanentes de Crédito				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	3370	62201	Mejoras en el albergue municipal	31.848,56
	1532	61102	Renovación de pavimento en C/ Garito	21.445,62
			Total IRC.....	53.294,18

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	53.294,18
		Total API.....	53.294,18

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.



En BULBUENTE, a 14 de abril de 2021.”

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 3 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	78.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:



Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	66.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	78.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2021, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 28 de julio de 2021, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 4/2021, por generación de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 4 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:



Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 4 del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	1532	61106	Renovación de pavimento C/ Palacio y C/ Dula	48.399,00
	1650	61107	Renovación de alumbrado público led	48.399,00
			Total GC.....	96.798,00

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	76104	Subv. DPZ Renovación pavimento C/ Palacio y C/ Dula Agenda 2030	48.399,00
	76105	Subv. DPZ Renovación alumbrado público led Agenda 2030	48.399,00
		Total API.....	96.798,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 28 de julio de 2021.”

8.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2022.

Conforme a lo interesado por el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y RD 2001/83 de 28 de julio, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2022 en la localidad de Bulbunte, los días 24 de junio, viernes, festividad del Sagrado Corazón de Jesús y 24 de agosto, miércoles, festividad de San Bartolomé.



9.- ADHESIÓN A CONVENIO DE AYUDAS A LA HOSTELERÍA, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 20 de julio de 2021, relativo a la adhesión al Convenio para el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración que, literalmente, se transcribe a continuación:

“Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), considerando que dicho acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, en representación del Ayuntamiento de Bulbiente,

RESUELVO:

1. *Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.*

2. *Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Bulbiente, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.*

3. *Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.*

4. *Proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.*

En Bulbiente, a 20 de julio de 2021.”



10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAS EN EL ENTORNO DEL ALBERGUE”, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 7 de mayo de 2021, por el que se adjudicó el contrato para la ejecución de la obra de “Mejoras en el entorno del albergue”, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Mejoras del entorno del albergue”, con un presupuesto de 28.386,60 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El Ayuntamiento de Bulbiente está llevando a cabo la rehabilitación de un edificio para su uso como albergue. En este momento han finalizado los trabajos relativos al edificio y resulta necesario continuar con la mejora del entorno para dar por finalizada la actuación y poder abrir al público el albergue.*

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Mejoras del entorno del albergue”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.



SEGUNDO. Aprobar la memoria valorada de la obra redactado por el arquitecto municipal, y contratar con Hnos. Pérez Diago, S.L la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 28.386,60 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Bulbiente, a 7 de mayo de 2021.”

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE CALLE CALVARIO”, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 12 de mayo de 2021, por el que se adjudicó el contrato para la ejecución de la obra de “Reparación de Calle Calvario”, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Reparación de Calle Calvario”, con un presupuesto de 17.545 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho



funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:El Ayuntamiento de Bulbiente cuenta con una red de abastecimiento de agua muy antigua, por lo que son constantes las fugas de agua. En este momento se ha detectado una avería en el tramo existente bajo la calle Calvario, por lo que resulta necesario acometer su reparación.*

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de "Reparación de Calle Calvario", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. *Aprobar la memoria valorada de la obra redactado por el arquitecto municipal, y contratar con Hnos. Pérez Diago, S.L la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 17.545 euros, IVA incluido.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*



SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

En Bulbiente, a 12 de mayo de 2021.”

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR DEL “CENTRO DE DÍA”, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 6 de mayo de 2021, por el que se adjudicó el contrato para la gestión del bar del “Centro de Día”, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 17 de marzo de 2021, para la licitación del contrato administrativo especial para la atención del bar del edificio denominado “Centro de Día” sito en la Calle Iglesia, 22 de Bulbiente, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Visto el anuncio publicado, con fecha 17 de marzo de 2021, en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Visto que constituida la Mesa de contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Cristian Trujillo Castanedo.

RESUELVO

PRIMERO. *Adjudicar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato administrativo especial para la atención del bar del edificio denominado “Centro de Día” sito en la Calle Iglesia, 22 de Bulbiente, por importe de 1.000 euros.*

SEGUNDO. *Notificar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.*



En Bulbiente, a 6 de mayo de 2021.”

13.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Se ha recibido una queja presentada por un vecino ante el Justicia de Aragón, relativa a las molestias que le ha estado ocasionando el uso de la pista de pádel por parte de algunos usuarios. Con el fin de ofrecer una solución a este problema, se va a proceder a regular el uso de la pista, estableciendo, entre otros aspectos, unos horarios para su utilización. Asimismo, el alumbrado de la pista se configurará de manera que no pueda encenderse fuera de los horarios de uso de la misma. También se colocarán carteles advirtiendo de todas estas medidas.

Se van a solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza las subvenciones incluidas en el Plan Plus 2022, tanto para la financiación de inversiones como de gastos corrientes.

Se han recibido quejas por los daños causados por la higuera ubicada en la terraza del “Centro de Día”. En los próximos días se procederá a su retirada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO